

**ORDENANZA N°: 050**

**ASUNTO:** Texto ordenado de la ordenanza 036

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007

VISTO: la ordenanza 036 y la resolución 458/07

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 036-CONEAU-99 se modificó por la resolución N° 458-CONEAU-07 en su artículo 4° en lo que hace al plazo de respuesta a la vista del informe de los pares evaluadores y a las posibilidades por parte de las instituciones de presentar información ampliatoria.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA  
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°. – Integrar el texto ordenado de la ordenanza N° 036-CONEAU-99 incorporando al artículo 3° la modificación del plazo para la presentación de la respuesta a la vista que se fija en 30 días hábiles y la aclaración que establece que excepcionalmente, una vez presentada la respuesta a la vista y cuando la CONEAU lo considere necesario, se podrá solicitar información ampliatoria.

ARTÍCULO 2 °. – Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 050 - CONEAU